

A Despacho, hoy 25 de mayo de 2023.

Natalia Mejía R.

Natalia Mejía Ríos
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda. Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés.

Procede el despacho a decidir las peticiones presentadas en el presente proceso:

I. Solicitud apoderada judicial señora Teresita Castaño.

En atención al escrito que antecede, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Angie Heaven López Gómez, para actuar en nombre y representación de la señora Teresita Castaño, en los términos y para los fines del poder conferido, tal como lo prevé el art. 75 del C.G.P. Solamente para resolver la petición de “*solicitud información*”¹

Revisado el expediente se encuentra que en este caso no existen títulos judiciales para entregar a la señora Teresita Castaño Serna, para el proceso que se tramita ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí (Antioquia), pues, ya fueron remitidos a dicho despacho las sumas de dinero que le correspondieron por concepto de embargo de remanentes proceso radicado 2017-00400, se le recuerda a la apoderada judicial, que el inmueble rematado debe ser entregado saneado, motivo por el cual una vez cancelados los gastos del proceso, se remitió la suma de \$116.583.279.92

II. Solicitud Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí- Antioquia.

De otro lado, frente a la petición hecha por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí – Antioquia², en el cual solicita información en relación a la suma de \$55.901-497, diferencia que indica existe entre los dineros que le correspondieron a la demandada Clara Alicia Castaño Serna, se le informa que la totalidad de los dineros que le correspondieron en el presente proceso en virtud al embargo de remanentes, fueron convertidos a dicho despacho judicial.

Se le hace saber al despacho, que aunque el saldo a favor de la demandada de \$172.484.777,00, de dicha suma se cancelaron gastos del proceso, pues, una vez cancelados los gastos del proceso quedo un saldo \$116.583.279,92, dinero que ya fue convertido para ese despacho judicial.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Jueza.

A

¹ Pdf 01 Cuaderno 01 Parte 3

² Pdf 09 Cuaderno 01 Parte 3

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894e30d1dd28127fd2d5d874d4e400b8799ccf9e731c6b054eaa4b02dc29385e**

Documento generado en 29/05/2023 02:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 082 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 30 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria